

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021

**CIRCULAR No. 67**

**CC. Titulares de la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México Presentes.**

Me refiero al *Informe de Cumplimiento de Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, señalado en el artículo 86, fracción III del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)*.

Al respecto, con fundamento en el artículo 79, fracción III del Código, así como 19, fracción VII del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento)*, y con el fin de presentar en tiempo y forma el referido informe, solicito su apoyo para que en un plazo no mayor a siete días posteriores a la fecha en que les sea comunicada la aprobación de los Acuerdos por parte del Consejo General, informen las actividades realizadas en acatamiento de los mismos, de conformidad con el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, les solicito tengan a bien designar a una persona enlace, a más tardar el 23 de julio de 2021, quien deberá remitir la información de mérito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral (UTALAOD), a través de las cuentas de correo electrónico institucionales [utalod@iecm.mx](mailto:utalod@iecm.mx) y [erik.morales@iecm.mx](mailto:erik.morales@iecm.mx), área encargada de integrar el multicitado informe en términos del artículo 30, fracción II, inciso d) del Reglamento, que a la letra señala:

**“Artículo 30. A la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados corresponde:**

[...]

*II. Dar el apoyo logístico a las diversas áreas del Instituto Electoral para el desarrollo de sus actividades, así como realizar las actividades documentales relacionadas con las sesiones y acuerdos del Consejo General relativas a:*

[...]

*d) Publicar o fijar en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y resoluciones que determine el Consejo General y operar, su incorporación al sitio de Internet del Instituto Electoral; así como informar a la Secretaría Ejecutiva de la atención y el curso dado a los acuerdos definitivos que haya aprobado el Consejo General;*

”

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

No omito señalar que en caso de tener cualquier duda respecto a la integración del referido informe, la persona designada como enlace en la UTALAOD es el Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos, Lic. Erik Morales Mateos, quien brindará atención a través del correo electrónico arriba indicado, así como de la extensión 4821.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**



**Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo**  
Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Bernardo Núñez Yedra.** Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019